



## Resolución Administrativa

Moquegua, 20 de enero de 2025

Barrios, es servidor nombrado desde el 01 de marzo de 1996, según récord de asistencia la servidora no registra licencias por motivos particulares sin goce de haber en los últimos 12, indica que el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia señala: *“Las licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares, está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos 12 meses. Y contando con el proveído APROBADO, por Jefatura del Servicio de Farmacia para contar con el trámite respectivo;*

Que, con Informe N° 0087-2025-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 16 de enero de 2025, la jefatura de la Unidad de Personal hace llegar los documentos sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por asuntos particulares solicitado por la servidora Roxana Sonia Corihuaman Barrios, por el periodo del 14 de enero al 14 de abril de 2025, para tal acción se requiere acto resolutivo;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en aplicación de la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 385-2018-GERESA.MOQ.GRS de fecha 15 de junio de 2018, que aprueba el “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Regional de Salud Moquegua”;

### SE RESUELVE:


**Artículo 1°.** – **CONCEDER** con eficacia anticipada, **licencia sin goce de haber**, a partir del 14 de enero al 14 de abril de 2025, a la servidora **ROXANA SONIA CORIHUAMAN BARRIOS**, trabajadora nombrada del Hospital Regional de Moquegua bajo el Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico en Farmacia, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias que correspondan.

**Artículo 3°.** – **REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
Ing. ARLETH V. QUISPITUPAC VELÁSQUEZ  
REG. CIP. 131435  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO  
AVQV  
OFIC. ADMINISTRACIÓN  
U. PERSONAL  
ÁREA DE REMUNERACIONES  
ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA  
ÁREA DE LEGAJOS  
ÁREA DE PROGRAMACIÓN  
ESTADÍSTICA E INF.  
INTERESADO



## Resolución Administrativa

Moquegua, 20 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0087-2025-DIRESA-HRM/6.1 recepcionado en fecha 16 de enero de 2025 de la Unidad de Personal, el Informe N° 035-2025-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 14 de enero de 2025 del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, el Informe N° 037-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 14 de enero de 2025 del Área de Legajo, Registro y Selección de la Unidad de Personal, el Informe N° 045-2025-DIRESA-HRM/21.21.4 recepcionado en fecha 13 de enero de 2025 de la jefatura del Servicio de Farmacia, la solicitud recepcionada en fecha 08 de enero de 2025 presentada por la servidora ROXANA SONIA CORIHUAMAN BARRIOS, sobre licencia sin goce de haber, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con solicitud recepcionada en fecha 08 de enero de 2025, la servidora Roxana Sonia Corihuaman Barrios, personal nombrado en el Hospital Regional de Moquegua, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 14 de enero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025; a través del Informe N° 045-2025-DIRESA-HRM/21.21.4 recepcionado en fecha 13 de enero de 2025, la jefatura del Servicio de Farmacia emite opinión favorable sobre la licencia solicitada por la servidora en mención;

Que, mediante Informe N° 037-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 14 de enero de 2024, el Área de Legajo, Registro y Selección hace llegar el Informe Escalafonario N° 011-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS de la servidora Roxana Sonia Corihuaman Barrios, respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber, el cual contiene la siguiente información:

#### FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CORIHUAMAN BARRIOS ROXANA SONIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	29661690
CARGO CLASIFICADO	:	TÉCNICO EN FARMACIA
UBICACIÓN LABORAL	:	SERVICIO DE FARMACIA
CONDICIÓN LABORAL	:	NOMBRADA
RÉGIMEN LABORAL	:	D. LEG. N° 276
RÉGIMEN REMUNERATIVO	:	D. LEG. N° 1153
CATEGORÍA REMUNERATIVA	:	STC
RÉGIMEN DE PENSIONES	:	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP PROFUTURO

#### CONTRATOS Y NOMBRAMIENTO

NOMBRAMIENTO : R.D. N° 092-96-OSRSM-OP (11-03-1996)  
A partir del 01-03-1996 en el Cargo de Técnico en Farmacia, Categoría Remunerativa: STC, asignada al C.S. Jhon F. Kennedy – Ilo.

#### DESPLAZAMIENTO

PERMUTA : R.D. N° 056-2014-DRSM-DG (31-01-2014)  
A partir del 01-02-2014 en el Cargo de Técnico de Farmacia I, Nivel Remunerativo STC, del Hospital Jhon F. Kennedy II-1 – Salud Ilo al Hospital Regional de Moquegua.

Que, con Informe N° 035-2025-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 14 de enero de 2025, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, señala que la servidora Roxana Sonia Corihuaman